MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 02 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2019 de fecha 30 de septiembre del 2019 trató la moción de actividades organizadas con motivo de la Festividad Religiosa de la Santísima Virgen del Rosario, en atención al oficio N° 036-CCPTCV-CC-2019 suscrito por el Presidente del Comité Cívico del Pueblo Tradicional del Comité Cívico del Pueblo Tradicional de Cerro Viejo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la Ley con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: " (...) 2.4 Educación, cultura y deportes (...)".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)".

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, con motivo de la Festividad de la Santísima Virgen del Rosario, el Comité Cívico del Pueblo Tradicional de Cerro Viejo viene organizado una serie de actividades habiendo solicitado a la Municipalidad mediante oficio N° 036-CCPTCV-CC-2019 el apoyo de la Municipalidad para coadyuvar la promoción de actividades tradicionales del Distrito.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER la difusión de las actividades culturales y tradicionales organizadas por el Comité Cívico del Pueblo Tradicional de Cerro Viejo al conmemorase la Festividad de la Santísima Virgen del Rosario, en tal sentido se aprueba exonerar del pago del 100% de la tasa establecida en el ítem 25° del rubro correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local del TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la realización de la pelea de toros del día 20 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del 100% del pago por concepto de uso del Complejo José María Díaz Núñez (Azufral) contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos vigente de la Municipalidad para el desarrollo de las tradicionales festividades organizadas por el Comité Cívico del Pueblo Tradicional de Cerro Viejo a desarrollarse el día 20 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki S. Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos